

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de la nueva instancia que en 25 del actual ha presentado en este Ministerio Don Rafael Bertran de Lis, insistiendo en la solicitud de que se manifieste al público si el Gobierno, interin las Cortes no resuelvan otra cosa, continuará abonando al comprador del ferro-carril de Langreo, ó nueva compañía que se forme, la misma subvencion á que tenia derecho la disuelta Sociedad, ó sí por el contrario suspenderá todo abono á la nueva compañía hasta que las Cortes en uso de sus facultades acuerden sobre este punto lo que consideren justo y conveniente:

Y considerando que al reiterar esta solicitud solo se funda el interesado en que se halla anunciada la subasta del citado camino, y que conviene sepan los compradores dentro y fuera de España la verdad de lo que se subasta; cuyo objeto no se llenaria con la declaracion que se pretende, porque la subvencion de intereses concedida al camino de Langreo tiene el carácter de interina y transitoria, y en tal concepto no ha de influir en los cálculos de los licitadores:

Considerando que tampoco es urgente aquella declaracion, porque en virtud de la Real orden de 4 de Octubre último se está girando actualmente una visita de inspeccion en el ferro-carril de Langreo, con el doble fin de hacer una tasacion de las obras y materiales del camino para que pueda ejecutarse la liquidacion definitiva con todo conocimiento, y mientras esto se verifica no ha sido pagada la referida subvencion, ni el Gobierno puede juzgar si convendrá seguir abonando intereses por los capitales empleados en aquellas obras:

Y considerando, por último, que además de carecer el Gobierno de todos aquellos datos, subsisten las razones de legalidad expresadas en Real orden de 23 del actual, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se esté á lo resuelto en la citada Real orden, remitiéndose en cumplimiento de la misma á la comision encargada de examinar las concesiones de ferro-carriles la reiterada instancia de Don Rafael Bertran de Lis.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1854.—Luxán.—Sr. Gobernador de esta provincia.

Habiendo sido nombrado Inspector económico del ferro-carril de Langreo D. José Peralta y Pineda, auxiliar décimo de la clase de sextos de este Ministerio, con el sueldo anual de 8000 rs., S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder los ascensos de escala, y en su consecuencia nombrar para dicha plaza á Don Lucas de la Cuesta; para la que este deja de auxiliar undécimo de la misma clase y sueldo, al escribiente mayor primero Don Rafael Maria Ruiz, ocupando sucesivamente el lugar de ascenso todos los escribientes hasta la última plaza de la clase de segundos que, con el sueldo de 6000, entra á llenar D. Juan Aguado y Enriquez, cesante de la propia clase; y para la vacante que resulta en la de cuartos, por salida á otro destino de D. Rogelio Garcia Prieto, se ha servido nombrar á D. Julian Bos y París, escribiente sexto, con el sueldo de 4000 rs., en atencion á sus conocimientos y honrosos antecedentes.

Madrid 30 de Setiembre de 1854.—Luxán.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

En virtud de la ley de consolidacion de créditos procedentes de embargos ó secuestros hechos en Chile, vigente en aquella Republica desde el 15 de Setiembre del año próximo pasado, y publicada en el número de la GACETA de Madrid correspondiente al dia 3 de Marzo de este año, han sido reconocidas y consolidadas las cantidades que se expresan en la subiguiente relacion que se ha recibido de la legacion de S. M. en Santiago de Chile, y que se publica para conocimiento de las personas que se crean con derecho á reclamar el todo ó parte de dichas cantidades, de los que á título de apoderados, ó en cualquier otro concepto, las hayan percibido.

#### LEGACION DE ESPAÑA EN CHILE.

Razon de las cantidades que han sido reconocidas y consolidadas por el Supremo Gobierno, por secuestros hechos en la época de la guerra de la independencia.

	Pesos.	Centavos.
Al general D. Juan Makena.....	3,677	72
A D. Gervasio Antonio Posadas.....	897	25
Al general D. Francisco de la Lastra.....	4,850	»
A D. Juan Egaña.....	3,802	37½
A D. Juan Tortel.....	4,000	»
A D. Pedro Nicolás de Chopitea.....	46,155	44
A id. id. id.....	5,388	25
A D. Agustin Antonio Alzerrica.....	27,957	91
A D. Ricardo Dum.....	3,067	56
A D. Francisco Maria Zoloaga.....	6,362	48½
A D. Antonio Hermida.....	4,418	48½
A D. Francisco Bernales.....	17,714	65½
A D. Domingo Lopez Hernando.....	46,814	37½
A D. Francisco Antonio Candiotti.....	41,616	»
A D. Salvador de Amenabar.....	1,293	75
A D. Ramon Albelo.....	2,184	59
A D. Roque Allende.....	5,047	84
A D. Martin C. Encalada.....	4,628	25
A D. Francisco Fernandez Zieza.....	5,026	»
A D. Bernardo Vergara.....	4,351	»
A D. Luis Francisco Gardeazabal.....	6,054	»
Suma total.....	476,307	30½

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes remitidos á este Gobierno de provincia hasta las doce de la noche de ayer, por los profesores de medicina y comisario de entradas del hospital de San Gerónimo, resulta que han ingresado en este establecimiento seis enfermos del cólera, que han fallecido cuatro y recibido el alta dos.

El enfermo que segun el parte de ayer habia fallecido en el hospital de San Gerónimo de una enfermedad comun, murió al amanecer y habia sido conducido al depósito de cadáveres por la mañana, por lo cual no reconoció este cadáver la Comision.

Madrid 1.º de Octubre de 1854.—Luis Sagasti.

#### 2.ª SECCION —OFICINAS GENERALES.

##### DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose cobrado de la Direccion de la Deuda el importe de los cupones vencidos en 30 de Junio último por los títulos de la Deuda diferida del 3 por 100 que se hallan depositados en esta Caja general, se avisa á los interesados para que se presenten en la misma á percibir dichos intereses con las cartas de pago expedidas al verificar los depósitos en los dias y horas siguientes:

Las cartas de pago, números del 1 al 300 el dia 2.  
Idem del 301 al 600, el dia 3.  
Idem del 601 al 1000 el dia 4.  
Desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 30 de Setiembre de 1854.—El Director, Pedro Fontoya.

##### DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo fijado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 para que los que sucedan en alguna Grandeza de España ó título de Castilla satisfagan el impuesto especial causado con su sucesion, sin que D. Ramon Pompillo, sobrino y pariente mas inmediato que dice ser del difunto Excmo. Sr. D. José Ramon Rodil, primer Marques de Rodil, haya pagado la cantidad que por tal concepto ha devengado; esta Direccion general ha acordado se publique la vacante del título expresado, con arreglo á lo mandado en la Real instruccion de 14 de Febrero de 1847, por si el inmediato sucesor del que renuncia quiere admitirle, el cual tiene seis meses de término para hacer conocer su derecho, satisfacer el impuesto especial que se cause con su sucesion y sacar la correspondiente Real carta de confirmacion, pasado el que, sin efectuarlo, se entiende que le renuncia igualmente, como está declarado en el art. 9º del referido Real decreto de 28 de Diciembre de 1846.

Madrid 29 de Setiembre de 1854.—El Director general, Diego Lopez Ballesteros.

#### 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Cantidad entregada en la depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta villa con aplicacion á los heridos, huérfanos y viudas del 17, 18 y 19 de Julio último.

Rs. vn.

El Sr. Director del periódico *La Iberia*, por remesa que le hizo desde Cádiz D. José P. Perez por producto de la suscripcion abierta en aquella ciudad entre los individuos del tercer batallon de la Milicia nacional..... 22,740

Doña Adela de Morente ha entregado una caja de hilas y trapos para los heridos por la libertad.

Madrid 29 de Setiembre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

##### ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado ante el Excmo. Sr. Alcalde primero constitucional D. Ignacio de Olea, por el Sr. D. José Lázaro el periódico titulado *El Miliciano* correspondiente al 13 de Setiembre del presente año, por haber insertado un artículo al parecer remitido, que empieza con las palabras «Mi estimado *Miliciano*,» y concluye con las de «dificiles de evitar en un pueblo ultrajado y justamente resentido,» se procedió á celebrar sorteo de los nueve Jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion; y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. Don Leon Hernandez, D. Juan Ramos, D. Eusebio Rodriguez Estremera, D. Antonio Mestre, D. José Lopez, D. Mateo Casado, D. Miguel Rovira, Don Andres Alonso y D. Antonio Sanchez Doria, quienes declararon por unanimidad de votos no haber lugar á la formacion de causa.

Madrid 30 de Setiembre de 1854.—Ignacio de Olea.

##### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo sido denunciada á mostrencos la casa sita en esta corte, costanilla de Santiago, señalada con el número 7 moderno, 21 antiguo, manzana 415, se hace saber al que se crea con derecho á la misma para que se sirva presentar en esta Administracion, establecida calle de Capellanes, número 5, cuarto principal izquierda, á deducirle; en la inteligencia que si pasados 30 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en los periódicos oficiales, no lo hiciera le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1º de Octubre de 1854.—L. A.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

D. Francisco Belmonte, Secretario accidental del Gobierno de la provincia de Canarias, y en tal concepto encargado del mismo por vacante.

Hago saber que habiendo sido aprobado por Real orden de 15 de Marzo de 1853 el proyecto de una cárcel de partido en esta capital, cuyo presupuesto asciende á 469,364 rs. 20 mrs.; y habiéndose mandado sacar nuevamente á subasta esta obra, con algunas modificaciones, por Real orden de 9 de Setiembre de aquel año, reproducida en 7 de Junio último, he dispuesto verificarlo así, fijando la segunda licitacion para el dia 8 de Noviembre próximo venidero en las salas de este Gobierno.

Dicha licitacion girará sobre la expresada cantidad, y se hará, previa proposicion, en pliego cerrado, con estricta sujecion al modelo que á continuacion se inserta, expresándose en él la suma en que el licitante se compromete á ejecutar la obra.

Empero, para poder tomar parte en el acto del remate, se habrá de presentar carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó firma abonada á juicio de este Gobierno para responder de dicha cantidad. Esta garantia solo durará hasta el vencimiento del primer plazo que haya de percibir el contratista, en cuya fecha se descontará á este el 5 por 100 de la cantidad que importe, y otro tanto en los plazos sucesivos, reservando estas sumas en depósito hasta el reconocimiento y recepcion definitiva de la obra.

El remate no tendrá validez ni efecto hasta tanto que recaiga sobre él la Real aprobacion.

Por último, los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno para que las personas que quieran enterarse de ellos y tomar parte en la licitacion puedan verificarlo.

Santa Cruz de Tenerife 12 de Setiembre de 1854.—P. V., Francisco Belmonte.

Modelo de proposicion.

D. N..... de tal, vecino de..... propone construir la cárcel de Santa Cruz de Tenerife, cuya subasta se anunció en el *Bolletín oficial* de la provincia núm..... ó en la *GACETA* de Ma-

drid núm. .... por la cantidad de....., sujetándose absolutamente á los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que deben regir para la ejecucion de la obra.

Fecha y firma del proponente.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En el día 5 del próximo mes de Noviembre y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en este Gobierno de mi cargo y ante mi Autoridad la subasta y adjudicación, previa la apertura de los pliegos, de la impresion del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1855.

Las personas que deseen interesarse en el remate pueden dirigir por el correo, francos de porte, ó depositar en la caja buzon que se hallará en la portería los pliegos de condiciones; advirtiéndose que no se admitirá proposición alguna que no venga acompañada de la correspondiente carta de pago que acredite haber hecho el depósito de 8000 reales vellón en metálico ó papel del Estado á precio corriente, según se previene por Real orden de 9 de Octubre de 1849.

Además de las condiciones prescritas en Real orden de 3 de Setiembre de 1846, quedará el rematante obligado á facilitar gratis un ejemplar del *Boletín* para la Direccion general de Agricultura, otro para el Comandante general militar de esta provincia, otro para el Comandante de la Guardia civil de la misma con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Mayo de 1846, y los que se necesitan para esta dependencia.

Guadalajara 25 de Setiembre de 1854.—Benigno Quiros y Contreras.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Declarada por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid útil y necesaria la provision de una escribanía numeraria en Poblacion de Campos, partido judicial de Carrion de los Condes, vacante por fallecimiento de D. Celestino Cabia, este Gobierno de provincia, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 12 de Octubre de 1838 y Real decreto de 7 de Mayo de 1852, anuncia la subasta, que tendrá lugar á las doce del día quinto despues de pasados los 30, que empezarán á contarse desde el día que se publique en la GACETA de Madrid, bajo el tipo de 3000 rs. vn. que ha sido tasada y condiciones siguientes:

1.ª La subasta en venta vitalicia de dicha escribanía será doble en esta ciudad ante mi autoridad y ante el Juez de primera instancia de Carrion de los Condes en el día y hora indicados.

2.ª No se admitirá postura que no cubra los 3000 reales de la tasacion, afianzando los licitadores, dentro de las 24 horas primeras de celebrado el remate, el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido á satisfaccion de este Gobierno de provincia ó juzgado de Carrion respectivamente; entendiéndose que los que no lo verifiquen así pierden el derecho á la adquisicion.

3.ª El pago de la cantidad en que se verifique el remate será precisamente en metálico, con exclusion de toda clase de papel, dentro del plazo de 30 dias despues de hecha la adjudicacion.

4.ª El postor en quien recayere la adjudicacion queda sujeto á responder de la cantidad ofrecida en los términos dispuestos en el referido Real decreto de 7 de Mayo de 1852.

5.ª No tendrá efecto el remate interin que el Gobierno de S. M. (Q. D. G.), oida la Audiencia territorial, no resuelva que el mejor postor reune en grado preferente las circunstancias necesarias al mejor desempeño del oficio.

6.ª Será de cuenta del rematante los gastos de expediente, escrituras, copias y demas que puedan originarse.

Y finalmente, además de lo establecido en las condiciones anteriores quedan sujetos los rematantes á la obligacion y responsabilidad que previene el precitado Real decreto de 7 de Mayo de 1852 y demas órdenes del particular, aun cuando no se hallen consignadas en este pliego.

Palencia 23 de Setiembre de 1854.—Galilea.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

El domingo 5 de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde se procederá en este Gobierno de provincia á la subasta de la impresion del *Boletín oficial* de la misma para todo el año de 1855, con arreglo á las condiciones mandadas observar por Real orden de 3 de Setiembre de 1846; añadiendo que el rematante quedará obligado á facilitar gratis un ejemplar á la Biblioteca nacional, otro á la provincial, dos á la Excm. Diputacion, uno para cada Diputado á Cortes de la provincia, mientras estos se hallen reunidos, otro para el Comandante de la Guardia civil, otro para la Direccion de Agricultura del Ministerio de Fomento y los que se necesitan para este Gobierno de provincia.

Los que deseen interesarse en dicha subasta dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado, franco de porte, á esta Secretaría, ó las depositarán del mismo modo en la Caja que se hallará expuesta al público en la portería de este Gobierno por todo el mes de Octubre, en cuya época estará también de manifiesto en su Secretaría el expresado pliego de condiciones; debiendo los licitadores tener entendido que serán desechadas las proposiciones que no vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad de 8000 rs. vn., en metálico ó papel del Estado al precio corriente, para el efecto que previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849.

Huesca 26 de Setiembre de 1854.—Felipe de Ariño.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del *Boletín oficial* que ha de publicarse en esta provincia en el próximo año de 1855, bajo las condiciones prescritas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849, he dispuesto hacerlo saber al público, á fin de que los que gusten interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo, ó depositar en la caja que se halla en la portería de este Gobierno de provincia

los pliegos de condiciones; advirtiéndose que ha de procederse á su apertura y adjudicacion en el primer domingo del próximo Noviembre, ó sea el día 5 de dicho mes á las tres de su tarde.

Segovia 25 de Setiembre de 1854.—P. A. del Gobernador, Leon Leal.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Debiendo celebrarse el domingo 5 de Noviembre próximo la subasta para la publicacion del *Boletín oficial* de esta provincia en el año de 1855, las personas que deseen tomar parte en dicha subasta deberán presentar sus proposiciones arregladas estrictamente á lo que previene la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, incluyéndose en el pliego que ha de contenerlas el documento que acredite haberse realizado el depósito de 8000 reales vellón, según lo exige la Real orden de 9 de Octubre de 1849.

El pliego de condiciones para dicha subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno; y en la portería estará expuesta al público en todo el mes de Octubre la caja-buzon en la que han de depositarse los pliegos de proposiciones.

Tarragona 22 de Setiembre de 1854.—Mateo.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Llausa en esta provincia, dotada con 1600 reales anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el día en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 19 de Setiembre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

El domingo 5 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno de provincia la subasta para la impresion y publicacion del *Boletín oficial* de la misma por todo el año de 1855, con sujecion á las disposiciones de la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y demas vigentes, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en estas oficinas.

Las proposiciones en pliegos cerrados, redactadas conforme á lo que se establece en la condicion 17, se admitirán durante el mes de Octubre inmediato, depositándose en el buzón que se hallará colocado á la puerta de la Secretaría de este Gobierno, ó remitiéndose directamente á mi autoridad por el correo.

Granada 26 de Setiembre de 1854.—Gomez.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

D. Mateo Navarro Zamorano, Gobernador civil de esta provincia de Toledo, que de ser así el escribano de S. M. y del juzgado de Hacienda da fe.

Hago saber que habiéndose mandado por la Excm. Audiencia del territorio proceder á la formacion del expediente de subasta del oficio de procurador que en esta poblacion desempeñó D. Manuel Bernardo Roldan, tasado que ha sido en 900 reales vn., he acordado, en conformidad á lo prevenido en Real decreto de 7 de Mayo de 1852, se celebre la subasta en esta ciudad en mi audiencia el día quinto posterior á los 30 del en que se haya hecho la publicacion en la GACETA, de diez á doce de su mañana; teniendo entendido los licitadores que no se admitirá postura que no llegue á los 900 rs. de su tasacion, y que el citado oficio es uno de los tres que se necesitan para poder ejercer la procuracion del número de esta capital, así como que el remate no tendrá efecto hasta que merezca aprobacion de la superioridad.

Dado en Toledo á 25 de Setiembre de 1854.—Mateo Navarro Zamorano.—Por mandado de S. S., José María Gallego.

#### GOBIERNO CIVIL

##### DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.

Declarada por la Excm. Audiencia del territorio de necesaria provision una escribanía de juzgado del de primera instancia de Vinaroz, por decreto de este día he acordado su subasta y remate bajo los pactos y condiciones que por separado y á continuacion se marcan. Lo que he dispuesto se inserte en la GACETA del Gobierno para que llegue á conocimiento de las personas que les convenga interesarse en la subasta.

Castellon de la Plana 19 de Setiembre de 1854.—José María Royo.

Declarada por la Excm. Audiencia del territorio de necesaria provision una escribanía de juzgado del de primera instancia de Lucena, en esta provincia, por decreto de este día he acordado su subasta y remate bajo los pactos y condiciones que por separado y á continuacion se marcan.

Lo que he dispuesto se inserte en la GACETA del Gobierno para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

Castellon 19 de Setiembre de 1854.—José María Royo.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA.

Hallándose vacante la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Huesca, dotada en 12,000 rs. anuales, pagados mensualmente de fondos provinciales, se anuncia al público para que los aspirantes que se crean con la aptitud necesaria para desempeñarla, presenten sus solicitudes con la relacion de méritos y servicios en la Secretaría del Gobierno civil de la misma provincia dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA.

#### ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Nos el licenciado D. Tomas Recio Escudero, Teniente vicario general eclesiástico de esta ciudad y su arzobispado.

Hacemos saber que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4.º del artículo 35 y 6.º del 38, hemos señalado el día martes 31 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, para el remate de las pertenencias que á continuacion se expresan, ante Nos y por la escribanía de D. Manuel Sanchez Gijon, con la asistencia de los Administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que les representen.

Número de orden en los inventarios de la Hacienda pública.	FINCAS, SITUACION, PROCEDENCIA Y DEMAS NOTICIAS ADQUIRIDAS.	Capitalizacion que ha de servir de tipo en la subasta.	
		Renta.	Reales vellón.
<b>TERCER REMATE DEL EXPEDIENTE NUMERO 3.</b>			
PROVINCIA DE TOLEDO.			
<i>Religiosos de San Juan de Dios.</i>			
7	Dos y media obradas en Ocaña, á la alcantarilla de Herencia.....	45	900
8	Dos y media id., camino de Santa Cruz.....	66	1,320
9	Dos, camino de Villapalomas.....	66	1,320
10	Una, camino de Miguelnardo, y otra de 400 estadales, camino de Ocabaña.....	32	640
11	Una obrada y 400 estadales, al sendero de Huerta.....	33	660
12	Una y 502 estadales, camino de la Bernarda.....	32	640
15	Una obrada y 200 estadales, camino de los Manchegos.....	8	160
<i>Franciscas de Santa Clara.</i>			
163	Una tierra, camino de Conejeros, que llevó Leon Perez.....	40	800
165	Una obrada y 466 estadales, á la izquierda del camino de Miguelnardo.....	121	2,420
166	Una obrada y 361 estadales á la Trabesuela.....	80	1,600
167	Cuatro obradas y 396 estadales, camino de Carabaña.....	360	7,200
168	Tres obradas y 46 estadales, camino de la Bernarda.....	300	6,000
169	Dos obradas y 72 estadales, camino de id.....	82	1,640
170	Treinta y siete olivas, camino de Valdelgato.....	180	3,600
171	Treinta y seis olivas, id. id.....	182	3,640
172	Setenta y tres olivas, camino de Huerta.....	352	7,040
173	Sesenta y seis olivas, camino del Pavillo.....	235	4,700
<i>Carmelitas.</i>			
174	Una obrada y 439 estadales, camino viejo de la Barca.....	58	1,160
<i>Santuarios de Dos Barrios.</i>			
975	Una obrada de tierra, á la cañada de la Mora, y otra de Manogavia.....	36	720
<i>Cofradías.</i>			
1,005	Dos obradas de tierra, en dicho término, camino de Villarubia; otras dos al Caboso; otras dos á la Carcaba; otra, sin cabida conocida, camino de la Guardia.....	390	7,800
<i>Santuarios de Yepes.</i>			
1,050	Una tierra de cinco cuartillas, término de Villasequilla, á las Navas.....	3	60
1,051	Tres obradas, en id., bajo la cuesta Colorada.....	16	320
1,052	Una y media obrada, en las Navas.....	9	180
1,053	Otra, que no consta la cabida, en la cueva del Naranja.....	20	400
1,054	Ciento once olivas, en Pozonuevo, término de Yepes.....	170	3,400
<i>Hermandades de Ocaña.</i>			
1111	Una obrada de tierra, término de Ocaña, camino viejo de Villatobas, linde de él.....	55	1,100
1112	Un olivar de 31 olivas en Valdelgato, linde D. José Manuel de Goycohecha y D. José Hurtado.....	380	7,600
1114	Estas dos fincas son responsables á 4950 reales de censo.		
1114	Una obrada camino de Alfibejo.....	20	400
1115	Treinta y dos olivas donde dicen el rincón de la Solana.....	85	1,700
1118	Dos obradas camino de Oreja, á la Hoya de los Pimientos.....	52	1,040
1119	Otra en id., Alcáceres ó canales, camino nuevo.....	45	900
<i>Ermitas en Tembleque.</i>			
1151	Seis fanegas de tierra, término de Tembleque, al carril de la Celadilla.....	40	800
1152	Tres fanegas para trigo, camino del Casar.....	20	400
1153	Cinco fanegas, término de Tembleque, en la Mesa.....	49	980
1154	Cuatro fanegas id., camino de Canteras.....	30	600
1155	Dos fanegas id., camino de Yepes.....	12	240
1156	Una fanega para trillar, camino de Madridejos.....	12	240
<i>Santuarios en Tembleque.</i>			
1157	Una tierra de tres fanegas para trigo, término de id., carril de la Calzadilla.....	120	2,400
1158	Doce fanegas para trigo, camino de Turleque.....	120	2,400
1159	Dos fanegas para id., camino de Madrid.....	26	520
1160	Siete fanegas para id., camino los Prados.....	26	520
1161	Tres fanegas id., camino de Villacañas.....	50	1,000
1162	Ocho fanegas id., carril de Labradino.....	84	1,680
1163	Tres fanegas id., en la Mesa.....	30	600
1164	Ocho fanegas id., en Brumona.....	90	1,800
1165	Una tierra cuya cabida se ignora, camino de Madridejos, linde José Rabadan.....	54	1,080
<i>Santuarios de Villarrubia de Santiago.</i>			
1186	Una y media fanegas de tierra con 200 cepas, término de Villarrubia en Valcamioso.....	12	240
1187	Un olivar con seis olivas, en Asaetado.....	6	120
1188	Nueve obradas en tres pedazos, término de Villarrubia.....	40	800
1189	Diez y ocho estadales de tierra en dos pedazos, término de idem.....	45	900
1190	Una y media obradas en idem, á los Hoyos.....	4	80
<i>Fincas en quiebra.</i>			
1908	Una tierra de una fanega, camino del Tejar, término de Villamuélas de la Virgen del Rosario.....	..	426
<i>Censos.</i>			
4845	D. Isidro Ariza, un censo sobre olivar en Urda.....	51.. 3	1,022
4846	El mismo, id. id.....	60.. 3	1,202
4847	Francisco García Carrasco.....	29.. 26	596
4848	Leandro García Yébenes.....	27.. 14	549
4849	Agustin Perez, de id., sobre casa.....	38.. 9	766
4850	Hermógenes García Yébenes, id. sobre tierras.....	38.. 9	766
4851	D. José Diaz Repollino é Isidro Ariza, sobre olivares.....	175.. 21	3,513
4852	Doña María Ariza, vecina de id.....	124.. 3	2,482
4853	D. Alberto Fernandez Soto, id.....	126.. 30	2,538
4854	D. Isidro Ariza y Antonio Solana, id. id.....	49.. 17	991

4855	El mismo, id. id. ....	49..47	994
4856	D. Antonio Balderas.....	150	3,000
4857	D. Isidro Ariza y D. Manuel Garcia Yébenes.....	93..20	4,872

Cofradías de Consuegra.

4858	D. Manuel, D. José y D. Ambrosio Soto, vecinos de Urda....	36..33	740
4859	D. Manuel y D. Ambrosio Soto, id. id.....	24	500
4860	Herederos de Hilario Peral y otros, id. id.....	9	480
4861	Antonio Garcia de la Rosa y Rufo Crespo, vecinos de Noblejas.....	14	280
4862	Antonio Rosa, id.....	36	720
4863	Juan Rosa mayor y Bruno Rodriguez.....	27	540

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de la cotización del día anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotización de dichos efectos, y en los plazos que establece el art. 10 del citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1854.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato por que las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamación que intenten referente á la clase, situación, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquirieran por capitalización y no por tasación, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenación la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que deben satisfacerse á los Jueces, curiales y demás personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias á tenor de los aranceles que rigen para la venta de bienes nacionales.

Lo que anunciamos en la GACETA, Diario de Avisos de Madrid, Boletines oficiales de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la Secretaría de cámara y Gobierno de la diócesis; advirtiendo que no se admitirá postura sin que el licitador presente fador abonado á satisfacción de los Jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fador el acta del remate, en union con el rematante, quedando obligados subsidiariamente á las consecuencias del remate y las fincas hipotecadas primitiva, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido Real decreto de 9 de Diciembre de 1854.

Toledo 18 de Setiembre de 1854.—Licenciado D. Tomas Recio Escudero.

D. Manuel Carreras, Administrador Jefe de la fábrica de tabacos de esta ciudad de Alicante.

Hago saber que en virtud de orden de la Dirección general de Rentas estancadas, se saca á pública subasta el cortado de las resmas de papel impreso para cajetillas de envasar el tabaco picado á la española que se reciben de la de Madrid, bajo las condiciones siguientes:

1.º El papel está impreso en octavo, según está de manifiesto en esta fábrica, conteniendo cada resma 500 pliegos.

2.º Será obligación del rematante presentar diariamente de 30 á 40 resmas cortadas, conteniendo cada una 4000 cajetillas útiles de las clases que se le pidan, debiendo haber un repuesto de 80 á 100 de dichas resmas, cuya operacion se verificará en un almacén que al efecto se destinará dentro de este establecimiento. No cumpliendo con dicha entrega se buscarán de su cuenta los operarios que se concenpian necesarios para que así se verifique.

3.º El reconocimiento de las mencionadas resmas útiles cortadas se hará por el Inspector de labores á presencia del Administrador Jefe y Comandador del mismo, y las que se desechen por defecto de su impresion, rotas ó faltas en dichas resmas no se le abonarán, sin que se le admita reclamacion alguna.

4.º El pago de las resmas de papel cortadas que la fábrica reciba se ejecutará en sus depositarias por mensualidades vencidas y liquidadas.

5.º El remate se verificará por término de un año, contado desde la fecha en que se notifique al rematante la aprobacion, hasta igual día exclusive del año venidero, y tendrá lugar á los 30 días contados desde el siguiente inclusive al de la insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, á las doce de la mañana, en el despacho del señor Administrador Jefe con su asistencia y la del escribano.

6.º Las posturas se harán á la baja en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se copia á continuación, bajo el tipo de 4 real 17 mrs. vn. que se fija por máximo de cada resma.

7.º A la indicada hora se abrirán los pliegos que se hubiesen presentado á presencia de los concurrentes. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales en cantidad, se abrirá nueva licitacion en los términos mismos por espacio de media hora, en la cual solo tomarán parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados, y se adjudicará al mejor postor.

8.º Para ser licitador se ha de acompañar con el pliego el documento que acredite haber depositado en la caja sucursal de esta ciudad la cantidad de 200 rs. vn., los cuales se devolverán en el acto á todos aquellos que sus proposiciones no fuesen admitidas.

9.º El sugeto á cuyo favor quede el remate, depositará en la misma caja 400 rs. vn. por vía de fianza, pero no tendrá efecto el contrato hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobacion.

Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y sus copias serán de cuenta del rematante.

Alicante 23 de Setiembre de 1854.—Manuel Carreras.—Por su mandado, José Maria Morales.

Modelo del pliego de proposicion de que se hace mérito en la condicion 6.º

D. N. ...., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en la GACETA número ..... y en el Boletín oficial de esta provincia número ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen, me obligo á cortar todo el papel que necesite la fábrica en el término de un año para las cajetillas que sirven de envase al tabaco picado á la española, conteniendo cada resma 500 pliegos, con sujecion en un todo á dichas condiciones.

Fecha y firma del interesado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE VILLANUEVA DE CASTELLON.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 4,000 rs. por fallecimiento del que la obtenia, se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes, francas de porte, á esta corporacion, dentro del término de un mes contado desde el día de la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Villanueva de Castellon 18 de Setiembre de 1854.—El Presidente, Domingo Frauco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUESA.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 2000 rs. vn., pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes á ella dirijirán sus solicitudes, francas de porte, á la secretaria de esta corporacion, dentro del término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Quesa 30 de Agosto de 1854.—El Secretario interino, Luis Ballester.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA VILLA DE ALGEMESI.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con 5,000 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos de los fondos comunes de propios, se anuncia al público para que los aspirantes dirijan sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde de la expresada villa, dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial.

Algemesi 15 de Setiembre de 1854.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

Hallándose vacante en esta Audiencia una plaza de portero por fallecimiento de D. José Armenter que la servia, se anuncia al público en cumplimiento de la Real orden de 30 de Octubre de 1852, á fin de que los aspirantes que se crean con opcion á ella, á tenor de lo prevenido en los artículos 30 y 31 de la citada superior disposicion, presenten dentro del término de 40 días sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Tribunal.

Barcelona 19 de Setiembre de 1854.—José Ramon Pasqués, Secretario habilitado.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Celestino Gutierrez, Juez de primera instancia del distrito del Mediodia de las Afueras de esta capital, refrendada del escribano D. Roman Gil, se cita á Antonio Gomez, conocido por el Tuerto, y Patricia Delgado, para que dentro del término de tres dias, contados desde que se publique este anuncio en la GACETA de Madrid, se presenten en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en las afueras de la puerta de Atocha, á prestar declaracion en causa criminal.

D. Juan José Huidobro, Alcalde constitucional de esta villa de Cervera de Pisuerga, y Juez interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Compadre, vecino ó natural del pueblo de Portilla, para que dentro del término de 30 dias se presente en este juzgado y por la escribania del actuario á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que en el mismo se instruye sobre hurto de una yegua y su cria en el puerto de Pineda, de la propiedad de D. Ignacio Bárcena, vecino de Enterrias, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera 7 de Setiembre de 1854.—Juan José Huidobro.—Por su mandado, Marcos Gomez Inguanzo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, que despacha interinamente el del Norte en la afueras de esta capital, refrendada por el escribano del número de dicho juzgado D. Raimundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á José Aparicio, que parece es valenciano, grueso, rubio, de mal color, de estado casado con Cármen Bonet, empleado que ha sido en las bombas de la villa situadas en el término de Canillas, á fin de que se presente en el referido juzgado, barrio de Chamberi, calle de Arango, y escribania mencio-

nada, ó en la cárcel de Villa, para recibirle declaracion en forma de inquirir en causa que contra él se sigue por heridas á Manuel Alvarez, de cuyas resultas falleció; apercibido que de no verificarlo dentro del término designado le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Julian Martinez Yanguas, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que por fallecimiento abintestato dejó Tomas Lorenzo, vecino que fue de esta capital, para que por término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA oficial del Gobierno, acudan á deducirle en forma en este juzgado por la escribania numeraria del que refrenda, en el que se les oirá y administrará justicia si así lo hicieren, parándoles perjuicio en otro caso.

Dado en Avila á 25 de Setiembre de 1854.—Julian Martinez Yanguas.—Por mandado de S. S., Francisco Agudiez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada del licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, escribano habilitado del número de la misma, se cita, llama y emplaza á Doña Petra Camarasa, para que en el término de seis dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presente en la referida escribania, sita en la calle Mayor, núm. 101, y de doce á dos de su tarde, á oír cierta notificacion; bajo apercibimiento.

Ignorándose el paradero de José Lopez y Lopez, natural de Fuensagrada en la provincia de Lugo, de estado soltero, de oficio jornalero, que por el mes de Julio de este año residia en el tejár llamado de la Alegria, por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, encargado en el despacho del de las Afueras del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza al expresado José Lopez, para que en el término de nueve dias comparezca en la audiencia de S. S., sita en Chamberi y su calle de Arango, por la escribania de D. Carlos Gonzalez de Bernedo á prestar una declaracion en causa criminal que se sigue en dicho juzgado y citada escribania contra Juan Paredes Vazquez, por hurto.

Madrid 21 de Setiembre de 1854.—El Juez, Santias.—El escribano, Cárlos Gonzalez de Bernedo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, encargado en el despacho del de las Afueras del Norte de esta capital, se cita llama y emplaza por tercero y último término á Evaristo Brabo, natural de Faedo, en Asturias, que ha vivido en la calle de Lavapiés, núm. 37, taberna, para que dentro de nueve dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio, comparezca en dicho juzgado por la escribania numeraria de Don Cárlos Gonzalez de Bernedo á responder á los cargos que le resultan en causa criminal por hurto de gallinas; apercibido que pasado dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Setiembre de 1854.—El Juez, Santias.—El escribano, Cárlos Gonzalez de Bernedo.

Ignorándose el paradero de Vicente Perez Paz, Luis Regueiro y Manuel Gonzalez que han residido en Fuencarral en los trabajos del Canal de Isabel II, en el sitio llamado el Bodonal ó Parrilla, por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, encargado en el despacho del de las Afueras del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza, por término de nueve dias, á los expresados Perez Paz Regueiro y Gonzalez, á fin de que comparezcan en la audiencia de S. S., sita en Chamberi y su calle de Arango, por la escribania de D. Cárlos Gonzalez de Bernedo á prestar una declaracion en causa criminal que se sigue en dicho juzgado y citada escribania contra Antonio Fernandez Rodriguez, por estafas.

Madrid 23 de Setiembre de 1854.—El Juez, Santias.—El escribano, Cárlos Gonzalez de Bernedo.

D. Francisco Perez de Camino, Regidor primero de este Ayuntamiento, cabeza de partido, y regente de Juez de primera instancia del mismo por ausencia del propietario con licencia temporal, y ser parte en este negocio el Alcalde.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que Don Zolío Igual, vecino del lugar de Aloños de este partido, y residente en la ciudad de Sevilla, posee en el expresado pueblo, para que concurran en esta audiencia por sí ó por medio de apoderado legítimo en forma el día 16 de Octubre próximo, que he señalado para la Junta de acreedores en el concurso necesario que se ha declarado de los indicados bienes, y hora de las diez de su mañana, prevenidos que si así lo hiciesen se les oirá y administrará justicia, y pasado dicho día sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, sustanciando el expediente sin mas citarles ni emplazarles.

Decretado en Villacarrido á 21 de Setiembre de 1854.—Francisco Perez Camino.—Por su mandado, José Gutierrez Sanchez.

D. Francisco Perdiguero, Alcalde segundo constitucional de esta villa de Colmenar Viejo y Regente de la jurisdiccion de la misma y su partido por cesacion del Sr. Juez de primera instancia y ausencia del Alcalde.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Lopez, natural y vecino de San Sebastian de los Reyes, de oficio posadero, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio,

comparezca en este juzgado y escribania del infrascrito á dar sus descargos en la causa que se instruye contra el mismo por lesiones á Dionisio de Marcos; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado que por tercero y último se le señala sin verificarlo se sustanciará y determinará la expresada causa en su ausencia y rebeldia sin mas citarle ni emplazarle, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Setiembre de 1854.—Francisco Perdiguero.—Por su mandado, Cárlos Lopez Navarro.

Ignorándose los nombres y habitaciones que en esta corte ocupen dos ó tres caballeros que en la tarde del 19 de Julio último salieron de la calle de Cadaceros á la de Alcalá corriendo detras de un hombre con blusa, que parece habia hurtado un pañuelo, y gritando «á ese, á ese,» en virtud de providencia del Sr. D. Gervasio Uceyay, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Pamplona y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, se cita á los referidos caballeros para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezcan en dicho juzgado, sito en el piso bajo de la Excm. Audiencia de este territorio, frente á Santa Cruz, para recibirles una declaracion por la escribania de Don Francisco Morcillo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian de Zaballar, Juez de primera instancia del juzgado de Lavapiés, refrendada por el escribano licenciado D. Manuel Garcia Rodrigo, se cita, llama y emplaza por este primero, segundo y tercer anuncio, mediante á ignorarse sus habitaciones y paraderos á D. José Vulnes, el Coronel Huelves, D. N. Mina, D. Antonio Grande y Rueda, Agustín Arroyo, Ramon Arroyo, Pedro Lopez, José Sanchez, Damian Garcia, Manuel Vazquez, Pedro Rodriguez, D. José Miguel Maisar, D. José de Estrada, á fin de que tan luego como llegue á sus noticias se presenten en este juzgado ó en la cárcel de Villa dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio, á responder á los cargos que les resultan en la causa que con motivo de las ocurrencias que tuvieron lugar en esta corte el día 28 de Agosto último se está instruyendo; apercibidos que de no presentarse se fallará la causa en su rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Zaballar, Juez de primera instancia de Lavapiés, refrendada por el escribano licenciado D. Manuel Garcia Rodrigo, se cita y llama á D. Francisco N., capataz que ha sido en las obras del camino de Francia; Cecilio N., impresor; Francisco Ibañez, Manuela Rodriguez, Tomás Garcia, El Comandante de la cuarta compania del tercero de Ligeros Pedro Seiban, Francisco Davanza, Manuel Aguilera, José Pascual Marcorante, Tomasa N., Diego Molina, José N., Antonio N., Francisco N., el capataz de los trabajos de la puerta de Bilbao, Tomás Revuelta, Blasa N., Bruno N., Juan Hernandez, la esposa de Pedro Morales, Gregorio Sanchez, Doña N. Viñas, el capataz de los trabajos de la pradera de Guardias, Juan Leon, José Bolsas, Mauricia Valle, Bonifacia Bravo, Nicolás Rodriguez, Teresa Fernandez, Antonio Perez de Rosa, Claudio Fernandez, D. Melchor Perez, el camarero del café y villar de la calle de Hortaleza que conoce á Joaquin Sanchez, José Maria Lopez Arias, Manuel Ambo, D. N. Serrano, capataz de brigada en Chamberi, el dueño del carro que el día 28 sirvió de parapeto en la calle de Tudescos, D. José Barrera, D. Juan Ripoll, D. Cefe-rino España, D. Francisco Margarit, D. José Benito Lopez, José N., mozo que ha sido de la casa de vacas de la plazuela de Capuchinos; D. Santiago Tejada, D. Vicente Fernandez y su esposa, Vicenta ó Cecilia N., José N., caminero en la carretera de Francia y D. N. Molina. Para que tan luego como llegue á sus noticias comparezcan en dicho juzgado, situado en el piso bajo de la territorial, á prestar declaracion en la causa que con motivo de las ocurrencias que tuvieron lugar el día 28 de Agosto último estoy instruyendo.

D. Antonio de Nueros y Paez de la Cadena, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un manchon conocido por de Torres, en el pago de Masagal, término de la villa de Puerto-Real, baldío hace algunos años, que linda por Norte con camino del Zurraque, por el Este con tierras de la Torrejilla, por el Sur con la Cañada que pasa al camino Real, y por el Oeste con la hacienda de D. José Villaverde, comprensivo de diez y siete y tres cuartas aranzadas y veinte y ocho estadales, las cuales estan denunciadas á instancia del Promotor fiscal, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este edicto, se presenten á deducirlo.

Dado en San Fernando y Setiembre 23 de 1854.—Antonio de Nueros.—Por mandado de S. S., Antonio Camacho.

Licenciado D. Felipe Mateo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á Valentin Arranz, natural de la villa de Maderuelo, en el partido judicial de Riaza, soltero, de 33 años de edad y de oficio jornalero, contra quien estoy siguiendo causa criminal de oficio por hurto de una camisa de mujer de la casa de Martin Gomez, vecino de Cerezo de abajo, en su barrio de Mansilla, en la mañana del 7 de Febrero último, para que se presente en la cárcel publica de esta cabeza de partido en el término de 30 dias, que por primero y último se le señalan, á fin de que responda á los cargos que le resultan; pues si así lo hiciera, se le oirá y administrará justicia; con apercibimiento de que no presentándose en el término que se le designa, se sustanciará la causa en su rebeldia, y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Sepúlveda á 25 de Setiembre de 1854.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandado de S. S., Juan Martinez.

Por el presente se cita, llama y emplaza por último anuncio y término de nueve días á Marcos Fernandez, hijo de José y de Juana Coba, natural de San Roque del rio Miera, guarda-herramienta del Tajo de la huerta del Obispo, casado con Maria Barquin, de edad de 37 años, para que en el plazo indicado se presente en la audiencia del señor D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras del Norte, de esta capital, sita en Chamberi y su calle de Arango, por la escribania de D. Carlos Gonzalez de Bernedo, para oír la sentencia definitiva que contra el mismo se ha dictado en causa que se le siguió por heridas á José Duallo; en la inteligencia que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1854.—Arrea.—El escribano, Carlos Gonzalez de Bernedo.

acuden al remedio de las clases menesterosas, siempre que cualquiera calamidad les amenaza.

Madrid 29 de Setiembre de 1854.— Luis Sagasti.

**EXTERIOR.**

Por la telegrafia privada *Havas* recibimos las noticias siguientes:

Marsella 26 de Setiembre.

El correo que salió de Constantinopla el 15 se limita á anunciar la marcha de 25,000 turcos sobre Ibraila, y la reunion del cuerpo mandado por Schamyl con el de su Teniente Daniel-Bey, con el objeto de atacar á Tiflis.

El ejército turco de Asia, que espera á su nuevo General en Jefe Ismail-Bajá, ocupa el campo abandonado por los rusos cerca de Kor. Desde su salida de Silistria, Ismail-Bajá es objeto de continuas ovaciones por parte de las tropas otomanas que halla en su camino.

El *Thabor*, que ha salido de Constantinopla el 20 y se espera llegue á Marsella el 27 ó el 28, traerá noticias detalladas sobre el desembarco de los aliados en Crimea.

A consecuencia de las notas habidas entre los Gobiernos de Francia, Inglaterra y el Gobierno bávaro, el Gabinete de Munich acaba de enviar á Atenas, cerca del Rey Othon, á Mr. Maurer, antiguo Ministro de Justicia, personaje muy considerado en Alemania.

Viena 25 de Setiembre.

Una parte del ejército expedicionario se encontraba el 18 cerca de Castillo Viejo, á ocho leguas de Sebastopol. No se habla de resistencia de parte de los rusos.

Los detalles tan impacientemente esperados sobre el desembarco de las tropas aliadas en Crimea, principio de las operaciones, empiezan á llegar. Encontramos hoy en el *Moniteur* un despacho dirigido por el Mariscal de Saint Arnaud al Ministro de la Guerra, concebido en estos términos:

Therapia 17 de Setiembre. El Mariscal de Saint Arnaud al Ministro de la Guerra.

Vivac de Uldfort 16 de Setiembre.

Los ejércitos aliados han desembarcado en Uldfort el 14 de Setiembre sin hallar oposicion. Las tropas estan llenas de entusiasmo. La poblacion tártara nos manifiesta sus simpatias. Nos hemos constituido aqui para presenciar el sucesivo desembarco de los caballos y del material; es una operacion trabajosa, contrariada algunas veces por el viento; pero se sigue adelante y espero poder marchar mañana. El éxito de nuestros primeros pasos es muy satisfactorio.

Por otra parte los diarios ingleses han recibido del Duque de Newcastle comunicacion de un despacho de Lord Raglan, llegado al Ministerio de la Guerra en la tarde del Domingo. Hé aqui esta comunicacion.

El Duque de Newcastle ha recibido anoche á hora bastante avanzada un despacho telegráfico de Lord Raglan de fecha del 16 de Setiembre anunciando que los ejércitos aliados habian llegado al lugar del desembarco cerca de Vieux-fort por 45° de lat. N. al amanecer del 14, consiguiendo desembarcar antes de la noche casi toda la infanteria y una parte de la artilleria. El 15 la mar se hallaba algo picada, y el fuerte oleage ha retardado considerablemente las operaciones, haciéndose no obstante algunos progresos; los esfuerzos de la escuadra bajo el inmediato mando del contra almirante Sir Edmond Lyons han excitado la admiracion de la armada. Han sido en efecto superiores á todo elogio. El mar continuaba algo encespado el 16, dia en que se ha escrito el despacho; á pesar de esto el desembarco de caballos y bagajes se hacia con una asombrosa rapidez. Oedfort se halla á una distancia de Sebastopol de cerca de 30 millas y á unas 20 al Sur de Eupatoria.

En fin, un despacho telegrafico privado, fechado en Viena el 23 de Setiembre, añade, que la artilleria de sitio y equipajes del ejército serán desembarcados por las escuadras en un punto mas aproximado de Sebastopol, bajo la proteccion del ejército.

Tales son hasta ahora las únicas noticias positivas y oficiales que tenemos sobre el desembarco en la Crimea. Coordinando los últimos informes con los primeros despachos publicados hace algunos dias, podemos formar una idea de cómo esta operacion ha sido conducida.

Las escuadras, en el momento en que han aparejado de la Isla de las Serpientes, punto señalado para la reunion general, han debido gobernar hacia el Este, de modo que reconociesen el cabo Tarkhan, que forma la punta mas occidental de la Crimea, siguiendo despues la costa hasta el cabo Baba. Doblado este cabo, las escuadras se han hallado en frente de Eupatoria, donde, segun todas las probabilidades, deben haber desembarcado un

destacamento mas ó menos considerable de tropas para tomar posicion ó para dirigirse, caso de necesidad, por tierra sobre el punto donde debia verificarse el desembarco del grueso del ejército y protegerle en caso de ataque. Mientras que este desembarco parcial se ejecutaba en Eupatoria, las escuadras continuarian avanzando hacia el Este, á fin de hallar un sitio conveniente para echar á tierra el resto del ejército, la artilleria y las provisiones.

El punto en que se ha fijado la eleccion de los Almirantes está designado bajo el nombre de *Vieux-Fort*, en ruso *Staro-Vkriplenie*, situado á poca distancia de la embocadura de la Boulganak. Allí es donde el desembarco se ha verificado sin resistencia en los dias 15 y 16 de Setiembre, y á la vista, dice un despacho dirigido á la *Presse* de Viena, de un cuerpo de caballeria ruso que lo observaba de lejos, pero que no ha juzgado conveniente oponerse.

Old-ford dice el *Moniteur de la Armée*, ó el Castillo Viejo, es un antiguo reducto construido á la conclusion de un pequeño valle á 25 kilómetros al Sur de Eupatoria. El camino real de Sebastopol salva el curso de las aguas de este valle por un puente que se halla un poco mas arriba del reducto. Desde allí á Sebastopol no hay mas que 44 ó 45 kilómetros, hallándose á unos 30 kilómetros próximamente de Simferopol en la direccion del Este.

En el momento de entrar nuestro número en prensa recibimos de la telegrafia privada *Havas* el siguiente despacho:

Viena martes 26 de Setiembre.

El Príncipe Menschikoff avanzó con sus tropas hasta Bourleouk en el rio Alma; ha tomado sus posiciones esperando á los aliados, así como á los refuerzos rusos.

Se lee en la *Correspondencia litográfica* de Viena del 22 de Setiembre:

Hé aqui los siguientes detalles sobre el desembarco de los aliados en la Crimea. No es sobre Eupatoria sino sobre Balaklava donde se ha concentrado la atencion de los rusos, porque la division enviada á Anape se detuvo á la vista de Balaklava, y ha hecho reconocimientos como si se tratase de un desembarco en esta direccion. Hasta el 14 no se supo, despues del que tuvo lugar cerca de Eupatoria, que esta division se habia alejado.

Los buques destinados al bloqueo de Sebastopol que habian llegado el 12 á la vista del Cabo Baba, avanzaban lentamente y seguian el movimiento de las tropas que marchaban hacia Sebastopol y Cabo Chersoneso. El Mariscal Saint-Arnaud y lord Raglan habrán desembarcado probablemente el 15 con su estado mayor. Se asegura que el cuartel general se establecerá desde luego en el lugar de Sak, al Este de Eupatoria.

En ninguna parte se ha visto señal de levantamiento en masa que se dice haber organizado el Príncipe Menschikoff. La poblacion se muestra por el contrario muy simpática hacia las tropas aliadas, y los proveen de todo lo que pueden necesitar.

Se cree que el ejército aliado se encontrará en cuatro dias delante de Sebastopol, porque se observarán los puntos fortificados y ocupados por los rusos sin detener la marcha. Todos los refuerzos destinados á las tropas que llegan de Francia é Inglaterra no van á Varna, sino directamente á la Crimea. El Cabo Baba servirá de estacion. El Príncipe Menschikoff ha dado instrucciones secretas al Almirante Nachimoff para el caso en que la flota rusa sea atacada en el puerto. Esta saldrá desde luego del puerto, y se arrojará con todas sus fuerzas sobre las flotas aliadas para abrirse paso á alta mar, y refugiarse en un puerto conocido solamente del Almirante Nachimoff. El Almirante Kornileff es el segundo Jefe de la flota rusa; el General Theodaieff es actualmente Gobernador de Sebastopol, y Comandante de las tropas de tierra que forman la guarnicion. La artilleria de grueso calibre de los aliados no ha sido desembarcada en el Cabo Baba; se dirigirá á Sebastopol y desembarcará á tiempo oportuno en el punto que se indicará ulteriormente.

Escriben de Viena el 22 de Setiembre á la *Gaceta de Colonia*:

Dicen las cartas de Bucharest que el Austria tiene intencion de hacer reclamaciones por un sugeto de los valacos y moldavos que los rusos han llevado consigo á la fuerza. Despues de algunos dias ha llegado el orden de San Petersburgo á Jassy para desterrar al Capitan de milicias moldavas Mr. Philippescon para la Siberia. Ha sido sentenciado á cuatro años, y despues de este tiempo será enviado al ejército del Cáucaso.

Hay actualmente en Varna 12,000 franceses, 6000 ingleses y 6000 turcos, los que serán transportados en breve á la Crimea. Seis mil turcos de la última leva formarán la guarnicion de Varna, y dos embarcaciones de guerra francesa é inglesa se

estacionarán en el puerto y en la isla de Tender situada en la vecina Crimea; llegará una estacion naval de las Potencias occidentales.

**BOLSA DE MADRID.**

Cotizacion del día 30 de Setiembre de 1854 á las tres de la tarde.

**EFFECTOS PUBLICOS.**

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33-75 c. d.  
Idem del 3 por 100 diferido, 18-10 p.  
Acciones del Banco de San Fernando, 98 p.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias, 51.—Paris á 8 d. v., 5-26 p.

**Plazas del reino.**

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Alicante...	par.		Jaen.....	3/8 d.	
Almería...	par.		Malaga....	..	1.
Badajoz...	1/2 p.		Murcia....	..	
Barcelona...	..	1/4	Oviedo...	par.	
Bilbao....	..	3/4	Palencia...	..	1/2 d.
Burgos...	par.		Santander..	..	1/3
Cáceres...	3/4		Santiago...	par.	
Cádiz....	..	1/4	Sevilla....	par.	
Córdoba..	1/2 d.		Valencia...	..	1/4 p.
Coruña...	..	1/2 p.	Valladolid.	..	1/2
Granada..	1/2 d.		Zaragoza..	par.	

**ANUNCIOS.**

NUEVO MANUAL HISTORICO, administrativo y estadístico de Madrid, por D. Ramon de Mesonero Romanos.

El autor del Manual de Madrid, hallándose en el caso de proceder á la cuarta edicion de esta obrita por haberse agotado hace mucho tiempo la tercera publicada en 1844, y habiendo de hacer en ella tan sustanciales variaciones en la descripcion de los diversos objetos que forman su conjunto, por los notorios adelantos y alteraciones ocurridas en todos ellos desde aquella época, ha preferido escribir una obra absolutamente nueva, no solo para dar cabida en su parte descriptiva á dichas variaciones, sino tambien para aprovechar en la discursiva su estudio especial y continuado en la historia, administracion y estadística de esta villa, consignar su progreso material, y hacer en fin, aquellas indicaciones que le ha sugerido su experiencia, su celo y amor pátrio; y espera que este su nuevo trabajo sea recibido del público con la misma benevolencia que los anteriores.

Consta de un tomo de doble extension, con 43 pliegos de impresion y mas de 700 páginas: va adornado con multitud de lindas viñetas á dos tintas, que representan los principales edificios, y con un precioso plano de Madrid, reduccion exactísima del Oficial de la Villa. Precio con el plano y encartonado 30 rs., sin el plano 26, y en rústica 24.

Véndese en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Rios, calle de Carretas; Bailly-Balliere, calle del Principe, y en la imprenta del editor, viuda de Venes, plaza del Progreso, núm. 13.

Se han extraviado los títulos ó privilegios á favor del Excmo. Sr. D. Manuel Cortizos de Villasanté, Marques de Villaflores y Valdefuentes, y son los siguientes:

- 1.º Sobre el 3 1/2 por 100 de la ciudad de Granada.
  - 2.º Sobre el 4 1/2 por 100 de la ciudad de Oviedo.
  - 3.º Sobre el nuevo derecho de lanas, cuyas correspondientes carpetas del crédito público se hallan en poder del interesado.
- La persona en cuyo poder existan dichos títulos se servirá presentarlos á D. Pablo Gonzalez Ramos, calle del Fucar, núm. 6, cuarto bajo izquierda.

**ESPECTACULOS.**

**TEATRO DE LA CRUZ.** A las cuatro de la tarde y á las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Isabel la Católica*, drama histórico, original de Don Tomas Rodriguez Rubi, en tres partes y seis cuadros, exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

**TEATRO DEL PRINCIPE.** A las ocho de la noche.—*Carlos II el hechizado*, drama en cinco actos y en verso, original de D. Antonio Gil de Zárate, el cual será exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

**TEATRO DEL INSTITUTO.** A las cuatro y media de la tarde.—*Margarita de Borgoña*, drama en ocho cuadros.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—*El noble y el Soberano*, drama nuevo en cuatro actos.—*La sal de Madrid*, baile.—*Las gracias de Gedeon*, comedia en un acto.

**TEATRO DE VARIEDADES.** A las cuatro y media de la tarde.—*Pelayo*, tragedia en cinco actos.—*D. Esdrújulo*, juguete lírico en un acto.

A las ocho y media de la noche.—*Jorge el Armador*, drama en cuatro actos.—*Maruja*, pieza en un acto.

**TEATRO DEL CIRCO.** A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*Moreto*, zarzuela en tres actos.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Los diamantes de la Corona*, zarzuela en tres actos.—Baile.

HORAS.	BAROMETRO EN		TERMOMETRO.		DIRECCION del viento.	ESTADO ATMOSFERICO.
	Pulgadas inglesas.	Millimetros.	Reaumur.	Centigrado.		
9 de la mañana.	28,024	711,79	17,0	21,2	E. N. E.	Algunas nubes.
Mediodía.	28,008	711,49	18,2	22,7	S. E. 4 S.	Algunas nubes.
3 de la tarde.	27,990	710,93	21,8	27,2	O. S. O.	Algunas nubes.
6 de id.	27,991	711,03	16,7	20,9	S. 4 S. O.	Algunas nubes.
Calor máximo del día.			28,9	28,6		
Calor mínimo del día.			10,6	13,2		

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1854.

**PARTE NO OFICIAL.**

**MADRID 1.º DE OCTUBRE.**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva me ha dirigido con esta fecha la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: En la tarde de ayer se dignó S. M. la Reina venir á esta corte en compañía de su augusto Esposo. Al presentarme á SS. MM. en el Palacio de San Juan, donde por el mal tiempo se acogieron, tuve el honor de que me manifestasen haber tenido por objeto su venida el visitar algunos hospitales y otros asilos de caridad, informándose presencialmente de las disposiciones que se adoptan para evitar el desarrollo del funesto contagio que recelamos, ó para mitigar sus tristes efectos, si la Divina Providencia no quisiese concedernos el beneficio de la total preservacion. La circunstancia de haber venido las Reales Personas en carretela abierta, y la coincidencia de presentarse lluviosa la atmósfera, impidió llevar á cabo el propósito de SS. MM., y lo difirieron para uno de los dias próximos; pero tuvieron á bien entregarme la cantidad de 12,000 reales vellon, con objeto de que sean distribuidos entre las familias cuya mayor escasez y miseria les pone en mas peligro de ser víctimas de la enfermedad reinante; pudiendo tal vez evitarlo con solo mejorar las condiciones de su alimento y aseo. Espero pues que V. E. nombrará persona á quien pueda yo entregar la indicada suma, la cual V. E. tendrá á bien distribuir con arreglo á las benéficas miras de SS. MM.

Lo que tengo el honor y la satisfaccion de hacer público, sin embargo de lo notorios que son los filantrópicos y paternales sentimientos de SS. MM., como una prueba mas del solícito afán con que